

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ ESPERANZA II PDA", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60 4

CHILLÁN,

04 MAR 2021

## VISTO:

- 1. La Resolución Exenta N° 1.484, (V. y U.), de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- 2. Resolución Exenta N° 10.440, (V. y U.), de fecha 20.12.2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a Proyectos de Acondicionamiento Térmico de Viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente;
- 3. Oficio N° 110/2020, de fecha 03.07.2020, de la Entidad Patrocinante Antumalal, mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidios, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité Esperanza II PDA", código 146730, de la comuna de Chillán:
- 4. Oficio Ordinario N° 105, de fecha 04.02.2021, de la Directora (S) de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 14 certificados de subsidio, PPPF Título II PDA, del Comité mencionado precedentemente;
- Memorándum № 38, de fecha 10.02.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 21.01.2020, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
- 6. El D.S. № 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. № 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución № 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. № 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

## CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Antumalal, solicitó con fecha 03.07.2020, un nuevo plazo de vigencia para 14 certificados de subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité Esperanza II PDA", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a 14 beneficiarios integrantes del "Comité Esperanza II PDA", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 11.08.2020, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 13.01.2021, emitido por ejecutivo de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, dependiente del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que la tramitación y aprobación de la recepción correspondiente a regularizaciones, por parte de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chillán, se vio

retrasada en su gestión, dada la contingencia sanitaria por pandemia de COVID-19, que afecta al territorio nacional y a las diversas medidas tomadas por la autoridad, tales como cuarentenas y cordones sanitarios, debiendo la Entidad Patrocinante ingresar nuevamente carpetas con antecedentes para obtener la recepción de las regularizaciones correspondientes.

- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes a 14 beneficiarios del "COMITÉ ESPERANZA II PDA", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ARAYA		MARÍA LUISA	4.026.859-6	HM2 N° DA3-2018-302253
2	ARIAS	BURGOS	MARGARITA DEL CARMEN	12.378.177-5	HM2 N° DA3-2018-302254
3	GALLARDO	VALENZUELA	TERESA DEL CARMEN	7.457.769-5	HM2 N° DA3-2018-302244
4	GUTIÉRREZ	TRONCOSO	JUAN	3.678.049-5	HM2 N° DA3-2018-302262
5	LEIVA	GALAZ	ABRAHAM JOSUE	5.565.848-K	HM2 N° DA3-2018-302259
6	MEDINA	GUAJARDO	MARÍA IRIS DEL CARMEN	4.639.284-1	HM2 N° DA3-2018-302261
7	MONSALVE		MARÍA INÉS	4.391.869-9	HM2 N° DA3-2018-302255
8	NAVARRETE	BETANCOUR	MARÍA ANGÉLICA	6.953.087-7	HM2 N° DA3-2018-302252
9	PINO	MORA	ROSA IRENE	6.011.592-3	HM2 N° DA3-2018-302260
10	RIQUELME	TAPIA	MARÍA CECILIA	8.231.658-2	HM2 N° DA3-2018-302256
11	RIVAS	MONSALVE	YOLANDA DE LAS MERCEDES	8.150.116-5	HM2 N° DA3-2018-302248
12	SANHUEZA	ALISTE	EVA ESTER	6.577.458-5	HM2 N° DA3-2018-302246
13	URRA	PACHECO	FLORENTINA DEL CARMEN	5.955.795-5	HM2 N° DA3-2018-302250
14	VENEGAS	CISTERNAS	NELLY CECILIA	10.472.748-4	HM2 N° DA3-2018-302245

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CABLOS VERESTARAZ V CARRIÓN

exerctario Regional Minister al de Vivienda y Urbanismo

্বাট্ট Región de Ñuble

Entidad Patrocinante Antumalal

Pasaje 12 N° 272, Villa Don Martín, Parque Lantaño Chillán, correo electrónico entidadpatrocinante.mirz@gmail.com

DPH MINVU.

- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 35

